## RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



### - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2021-00205.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 109 DEL 30 DE JUNIO DE 2021.

En consideración a lo solicitado en el memorial que fuera presentado vía correo electrónico el día 2 de los corrientes, esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del C.G.P. dispone:

DEVOLVER al actor la demanda, junto con todos sus anexos, sin necesidad de desglose.

#### NOTIFÍQUESE

#### Firmado Por:

# CAROLINA LAVERDE LOPEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Oe074e79486c2f22a064892755b4388d187f00cf0adbe1128c649ae9ccf2cff9

Documento generado en 29/06/2021 02:53:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

5 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

**>** : +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC